

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	CESAR ANTONIO AGUIRRE GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01254 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la **COOPERTIVA FINANCIERA COTRAFA**, a través de su representante legal y por conducto de su endosataria para el cobro, en contra de **CESAR ANTONIO AGUIRRE GÓMEZ**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

1). Complementará el hecho quinto de la demanda, indicando cuales fueron los abonos realizados por la parte ejecutada respecto del pagaré No. 023002117, y las fechas en que fueron realizados éstos aportando la debida prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d5691a6850803404af6456ef1df8a820c7d5b5c130822c6bea8494835ca581**

Documento generado en 27/10/2021 07:28:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>